

Quito, D.M., 26 de Marzo del 2003

9929

92932

3.04.03.

Rovio
- 2 ABR. 2003

Señor Economista
Fabían Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

\$ 1,00.

ish

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de GREEN PLUGS CIA. LTDA., comunico a usted la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía autorizó la siguiente Cesión de Participaciones, mismas que se otorgaron mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo el 21 de enero de 2002 debidamente inscritas en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 2003, conforme lo acredito con la Copia Certificada de dicha Cesión de participaciones, misma que se detalla a continuación:

1. ANDREW NEIDL EGUIGUREN ha transferido ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos De América (USD\$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GREEN PLUGS CIA. LTDA. a favor de la Compañía BALL ECUDOR CIA. LTDA.;
2. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA ha transferido una (1) participación social igual, acumulativas e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía GREEN PLUGS CIA. LTDA. a favor de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA..

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Benito Jaramillo Moscoso
GERENTE GENERAL
GREEN PLUGS CIA. LTDA.

Ingresado al sistema
El valor nominal ya estaba
ingresado
03/04/2003

2003 APR - 2 A 9:33
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS




**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA GREEN PLUGS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: JUAN DEL POZO COLINA Y ANDREW NEIDL
EGUIGUREN

A FAVOR DE: BALL ECUADOR CIA. LTDA.

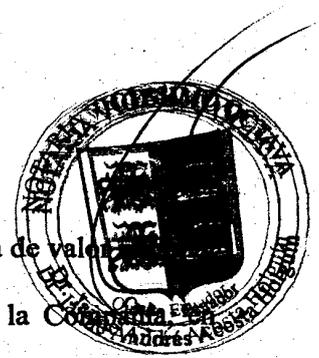
CUANTÍA: \$ 200,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de enero del año dos mil tres; ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan, a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Andrew Neidl Eguiguren, su cónyuge Carolina Mena Speck de Neidl, Juan Xavier Del Pozo Colina y su cónyuge Valentina Zambrano de Del Pozo; quienes declaran ser de nacionalidad estadounidense el primero, inteligente en el idioma castellano y ecuatorianos los otros, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, de profesión abogado en libre ejercicio el primero y empresarios privados los otros; y por otra el señor Doctor Andrew Neidl Eguiguren en su calidad de Presidente subrogante, y como tal Representante Legal de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA., conforme

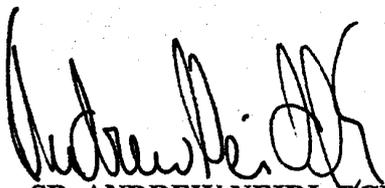
lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura, compañía constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador, domiciliada en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedentes los señores Juan Xavier Del Pozo Colina y Andrew Gregory Neidl Eguiguren, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense el segundo, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión empresario privado el primero y abogado el otro, domiciliados en esta ciudad de Quito y, en calidad de cesionaria la Compañía Ball Ecuador Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Doctor Andrew Neidl Eguiguren en su calidad de Presidente subrogante, y como tal, representante legal de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura, compañía constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio principal en esta ciudad de Quito. Adicionalmente comparecen la señoras Carolina Mena Speck de Neidl, en su calidad de cónyuge del señor Andrew Neidl Eguiguren y Valentina Zambrano de Del Pozo su calidad de cónyuge del señor Juan Xavier Del Pozo, para los efectos que mas adelante se explican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día siete de mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de junio del año dos mil dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREEN PLUGS CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREEN PLUGS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día trece de diciembre del dos mil dos, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, que los señores Andrew Neidl Eguiguren y Juan Xavier Del Pozo Colina poseen en el capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREEN PLUGS CIA. LTDA., a favor de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA.. **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios, señores Andrew Neidl Eguiguren y Juan Xavier Del Pozo Colina, quienes comparecen a la celebración de este contrato debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREEN PLUGS CIA. LTDA., reunida el día trece de diciembre del año dos mil dos, declaran que ceden y traspasan doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA., en las siguientes cantidades: El señor Andrew Neidl Eguiguren, la cantidad de ciento noventa y nueve participaciones (199), y el señor Juan Xavier Del Pozo Colina la cantidad de una (1) participación.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedentes sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento

de la suscripción de esta escritura . **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Las señoras Carolina Mena Speck y Valentina Zambrano de Del Pozo en sus calidades de cónyuges de los señores Andrew Neidl Eguiguren y Juan Xavier Del Pozo, respectivamente, declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que sus cónyuges realizan por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes entre sí. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El señor Doctor Andrew Neidl Eguiguren, en su calidad de Presidente subrogante, y como tal representante legal de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA., declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a favor de su representada. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GREEN PLUGS CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Andrew Neidl Eguiguren, Abogado, inscripción número cuarenta setenta y ocho.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todos su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída íntegramente que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
C.I.



Carolina Mena Speck de Neidl

SRA. CAROLINA MENA SPECK DE NEIDL
C.C.

Juan del Pozo Colina

SR. JUAN DEL POZO COLINA
C.C.

SRA. VALENTINA ZAMBRANO DE DEL POZO
C.C.

Valentina Zambrano P.

no.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A, 21 Enero DE 2003

Quito, D.M. 17 de Mayo del 2002

Señor Doctor
Andren Gregory Neidl Eguiguren
Ciudad.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 15 de mayo del 2002 y de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, resolvió designar a usted como PRESIDENTE de la misma por el periodo de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Los estatutos de la Compañía constan de la escritura pública mediante la cual se constituyó la compañía Ball/SB Ecuador S.A. otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el 11 de Mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de junio del 2000. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 1 de octubre del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de Agosto del 2001, la compañía Ball/SB Ecuador S.A., cambió su denominación social por la de Ball Ecuador Cia. Ltda., y reformó sus estatutos sociales.

Usted reemplazará al Gerente General en caso de ausencia.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Sr. Carlos Serrano Moya
Secretario Ad-hoc
Junta General de Socios

Quito, 17 de Mayo del 2002

En esta fecha acepto la designación como Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

DR. ANDREN GREGORY NEIDL EGUIGUREN
C.C. 110252487-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4947 de Registro de Nombramientos Tercero 133
Quito, a 05 JUL 2002

REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIFORME
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GREEN PLUGS CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2002**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año 2002, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República No. 396 y Alpañana, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Carlos Serrano Moya consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Andrew Neidl Eguiguren y Juan Xavier Del Pozo.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Carlos Serrano Moya y con la presencia de los socios señores: **ANDREW NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad; **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA** por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cincuenta por ciento de su totalidad; y, la Compañía **VALLEFLOR CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Benito Jaramillo Moscoso, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento. Actúa como Secretario el Gerente General, señor Benito Jaramillo Moscoso.

Inmediatamente el señor Presidente Ad Hoc pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios señores Andrew Neidl Eguiguren y Juan Xavier Del Pozo Colina.

Conocido que fue el planteamiento efectuado por el señor Presidente Ad Hoc, la Junta General resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1. Autorizar al señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagadas en un 50% de su totalidad a favor de la Compañía **BALL ECUADOR CIA. LTDA.**

[Handwritten signature]

2. Autorizar al señor Juan Xavier Del Pozo Colina para que ceda la totalidad de participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía de la siguiente manera: una (1) participación social igual, indivisible y acumulativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) pagada en un 50% de su totalidad a favor de la Compañía BALL ECUADOR CIA. LTDA..

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

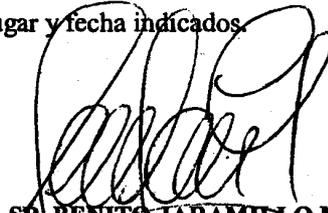
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

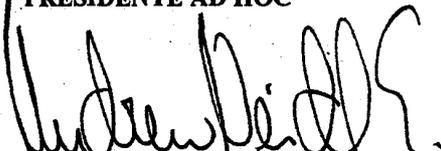
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Gerente General-Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



SR. CARLOS SERRANO MOYA
PRESIDENTE AD HOC



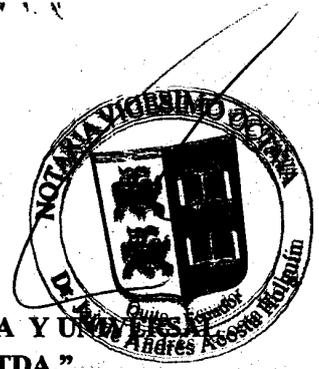
SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SOCIO



SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
SOCIO



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GREEN PLUGS CIA. LTDA."
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GREEN PLUGS CIA. LTDA., el señor Secretario, Benito Jaramillo Moscoso, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde a cada uno, son los siguientes:

1. **ANDREW NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole 199 votos;
2. **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA** por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar (USD\$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad, correspondiéndole un voto;
3. **VALLEFLOR CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Benito Jaramillo Moscoso, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento, correspondiéndole doscientos votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Presidente Ad Hoc y Gerente General-Secretario que certifica.

**SR. CARLOS SERRANO MOYA
PRESIDENTE AD HOC**

**SR. BENITO JARAMILLO MOSCOSO
PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO**

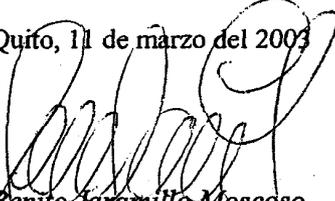
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GREEN PLUGS COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el trece de diciembre de dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

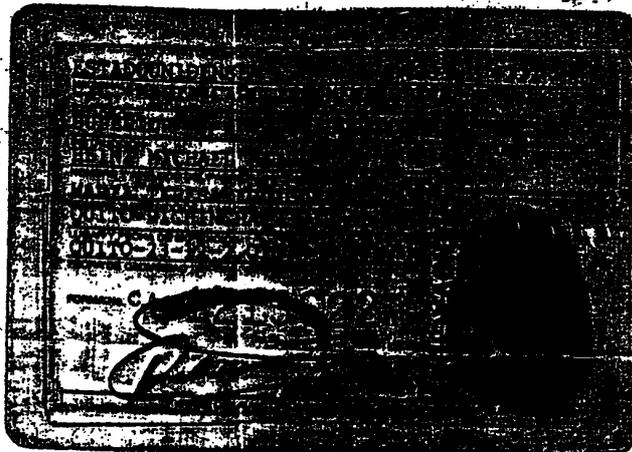
1. A los socios señores Andrew Neidl Eguiguren, Juan Xavier Del Pozo Colina para que cedan y transfieran doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que poseen en el capital de GREEN PLUGS COMPAÑÍA LIMITADA., a favor de la Compañía Ball Ecuador Cia. Ltda., en las siguientes cantidades: el señor doctor Andrew Neidl Eguiguren la cantidad de ciento noventa y nueve (199) participaciones; y, el señor Juan Xavier Del Pozo Colina la cantidad de una (1.-) participación.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 11 de marzo del 2003



Benito Jaramillo Moscoso
Gerente General
GREEN PLUGS CIA. LTDA.



CIUDADANIA 170736520-9
 NENA SPECK MARIA CAROLINA
 23 DICIEMBRE 1.970
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 02 074 00948
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71

Chuaseneide



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO ANDREW GREGORY WEIDL EGUIGURE
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 RAMIRO NENA
 MARGARITA SPECK
 QUITO 10201794
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]
 10586



CEDULA CIUDADANIA No. 170411328-2
 ZAMBRANO PLAZA MARTA VALENTINA
 24 AGOSTO 1976
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 194 1720
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Marta Zambrano



ESTADO JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARTA ZAMBRANO
 MARTA PLAZA
 QUITO 15/10/93
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR

J. B.
 2287305



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170759539-1
 DEL POZO COLINA JUAN XAVIER
 20 OCTUBRE 1966
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 42 0 039 2405
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Juan Xavier del Pozo Colina

PRIMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA No. E13331222
 CENSO MARTA VALENTINA ZAMBRANO PLAZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JUAN DEL POZO
 ELENA COLINA
 QUITO 17/08/89
 0472072051

Juan del Pozo

PRIMA DE LA AUTORIDAD

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDOC ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 2003

QUITO A DE DE 2003

Do
 DOCTOR JAIMI ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA.GREEN PLUGS
CIA.LTDA. OTORGADO POR: JUAN DEL POZO COLINA Y ANDREW NEIDL EGUIGUREN.
A FAVOR DE: BALL ECUADOR CIA.LTDA. SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A CATORCE DE MARZO
DEL DOS MIL TRES.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GREEN
PLUGS CIA.LTDA", DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2002.OTORGADA ANTE MI. SOBRE LA CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE. QUITO A, 14 DE MARZO DEL 2003.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



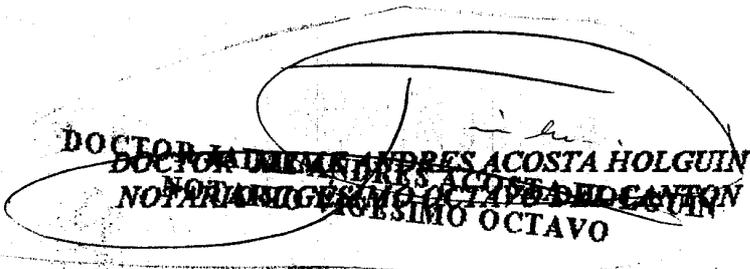
RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1948**, del REGISTRO MERCANTIL de once de Junio del dos mil dos, a fs 1673, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "GREEN PLUGS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Marzo del dos mil tres.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

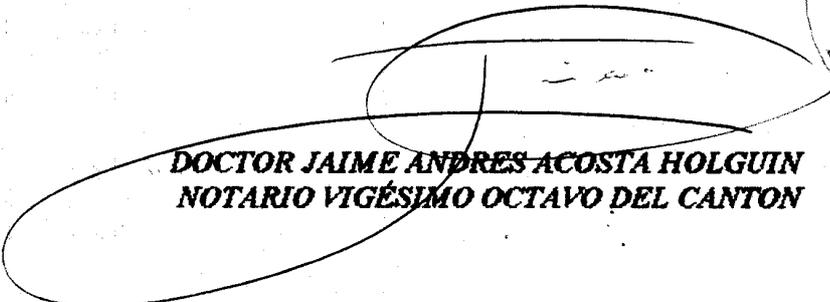


Ng

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR EL DOCTOR ANDREW NEIDL EGUIGUREN, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES .- QUITO A, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GREEN PLUGS CIA.LTDA. OTORGADO POR: JUAN DEL POZO COLINA Y OTRO. A FAVOR DE: BALL ECUADOR CIA.LTDA. SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

